

1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	OCTUBRE DE 2026
Secretaria Solicitante:	SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
Naturaleza:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Proceso de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Por su parte, el artículo 52 reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, atribuyéndoles una función relacionada con la formación integral y la preservación y desarrollo de una mejor salud en el ser humano. En concordancia con lo anterior, el artículo 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales deben orientar la actuación de las autoridades públicas en el cumplimiento de sus competencias.

En desarrollo de dichos mandatos constitucionales, la Ley 181 de 1995 establece disposiciones dirigidas al fomento, masificación, divulgación, planificación, coordinación, ejecución y asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. En particular, su artículo 3 contempla objetivos estatales orientados a garantizar el acceso de la población a estas actividades, fomentar su práctica y promover programas que contribuyan al desarrollo integral de las personas. Asimismo, el artículo 4 reconoce el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales de la educación y factores básicos en la formación integral de las personas, constituyendo un marco de referencia para las actuaciones institucionales dirigidas a promover la participación deportiva y recreativa de la comunidad.

En concordancia con este marco constitucional y legal, el Municipio de Mosquera, a través de la Secretaría de Deporte y Recreación, desarrolla acciones encaminadas a promover el acceso de la comunidad a la práctica deportiva, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante programas, actividades y eventos que contribuyan al bienestar de la población, al fortalecimiento de los procesos deportivos y a la generación de espacios de participación e integración comunitaria. Para materializar estas finalidades se requiere adelantar actuaciones de planeación, coordinación y ejecución que permitan disponer oportunamente de los bienes, elementos y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades programadas.

Que el Plan de Desarrollo Municipal «MOSQUERA CONECTA 2024-2027», adoptado mediante el Decreto Municipal No. 213 del 17 de junio de 2024, contempla dentro de su Línea Estratégica 2, «CONECTAMOS CON BIENESTAR», el Programa 6, «CONECTAMOS CON EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN», mediante el cual se orientan las acciones institucionales relacionadas con la promoción de la práctica deportiva, el fortalecimiento de los procesos de formación, el fomento de hábitos y estilos de vida saludable, la recreación y a participación de la población en actividades que contribuyan a su desarrollo integral.

En desarrollo de dicho marco de planeación, la presente necesidad se encuentra articulada con el proyecto de inversión No. 2024254730021, denominado «FORTALECIMIENTO MOSQUERA CONECTA CON EL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA RECREACIÓN EN MOSQUERA», asociado a las metas de producto 091, 096 y 097, relacionadas, respectivamente, con los procesos de formación deportiva, la promoción de hábitos y estilos de vida saludable mediante la actividad física y la planeación y ejecución de actividades recreativas en el municipio. Esta articulación se encuentra reflejada en la Solicitud CDP Inversión No. 20262786 del 17 de septiembre de 2026 y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026003700 del 18 de septiembre de 2026.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Deporte y Recreación identifica la necesidad de disponer de elementos, bienes y prestaciones técnicas que permitan desarrollar las actividades y eventos recreativos y deportivos contemplados dentro de su programación institucional de la vigencia 2026. Estas actividades requieren condiciones adecuadas de organización, identificación de participantes, desarrollo deportivo, operación técnica, comunicación, seguridad y reconocimiento de resultados, de manera que su ejecución permita materializar las finalidades institucionales previstas y garantizar la disponibilidad oportuna de los recursos.

Para atender dicha necesidad se requiere el suministro de elementos de premiación y reconocimiento deportivo, entre ellos medallas, placas y trofeos; prendas e indumentaria para identificación de participantes y delegaciones, como uniformes completos, camisetas y sudaderas; y elementos complementarios de representación e identidad institucional, incluyendo peluches personalizados y banners. Estos componentes permiten identificar las actividades, apoyar su organización, reconocer los resultados de los participantes y fortalecer la visibilidad de los programas deportivos y recreativos desarrollados por la Administración Municipal.

De manera complementaria, la ejecución de las actividades programadas exige disponer, según las condiciones de cada jornada, de servicios y medios técnicos relacionados con refuerzo sonoro, generación eléctrica, iluminación, efectos especiales, soluciones audiovisuales, operación de sistemas UAS/drones, disponibilidad temporal de escenarios deportivos y servicios de interacción y registro audiovisual. Su incorporación responde a la necesidad de contar con los recursos técnicos definidos en la ficha del proceso, cuya utilización deberá encontrarse directamente vinculada con las actividades institucionales programadas y ajustarse a las condiciones de seguridad, operación y ejecución que resulten aplicables.

Los diferentes componentes del objeto contractual se encuentran relacionados con las etapas de preparación, desarrollo y cierre de las actividades recreativas y deportivas. Los bienes de identificación y dotación contribuyen a la organización y participación; los sistemas técnicos permiten apoyar la comunicación, operación y desarrollo de las jornadas; los espacios deportivos facilitan la realización de determinadas actividades; y los elementos de premiación permiten efectuar el reconocimiento de los resultados obtenidos. De esta manera, la necesidad institucional comprende prestaciones que contribuyen a un resultado común, cuya coordinación debe responder a una programación previamente definida por la Secretaría de Deporte y Recreación.

La contratación integral propuesta busca favorecer la coordinación de las entregas, la disponibilidad de los equipos, la articulación de los tiempos de montaje, pruebas, operación y desmontaje, así como la definición de responsabilidades frente a la calidad, oportunidad y ejecución de las prestaciones contratadas. No obstante, la determinación de una adjudicación integral deberá encontrarse respaldada en el análisis técnico, económico y de mercado, de forma que su estructuración no introduzca restricciones injustificadas a la participación de potenciales oferentes ni sustituya la comprobación de los presupuestos legales correspondientes a la modalidad de selección.

En consecuencia, la presente contratación se orienta a atender una necesidad institucional específica, identificable y delimitada, correspondiente al suministro de bienes y a la ejecución de prestaciones técnicas de apoyo requeridas para los eventos recreativos y deportivos programados por la Secretaría de Deporte y Recreación durante la vigencia 2026. Las cantidades, unidades de medida, condiciones técnicas mínimas, obligaciones y demás características de ejecución se determinarán conforme a los documentos y anexos del proceso, garantizando su correspondencia con la necesidad identificada y con los recursos presupuestales disponibles.

La necesidad se encuentra relacionada con la línea No. 1497 del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 y cuenta con respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026003700 del 18 de septiembre de 2026, expedido por valor de QUINIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$530.882.941,62). En virtud de lo anterior, la Secretaría de Deporte y Recreación requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: «PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS, PROGRAMADOS POR LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA».

Para determinar la procedencia de la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa, la Entidad deberá acreditar que los bienes y servicios comprendidos en los veintiún (21) ítems satisfacen las condiciones legales de características técnicas uniformes y de común utilización. Esta verificación deberá sustentarse en las especificaciones objetivamente comparables de cada ítem, sus cantidades, unidades de medida, calidades mínimas, patrones de desempeño y condiciones de ejecución, de manera que sea posible establecer su equivalencia técnica y desarrollar una competencia económica basada en el menor precio, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias aplicables.

Respecto de las prestaciones técnicas especializadas, particularmente aquellas que comprendan operación de drones, espectáculos de iluminación, efectos especiales o producción audiovisual, su inclusión en la subasta inversa deberá encontrarse soportada en la existencia de condiciones técnicas uniformes y resultados verificables, sin que la comparación económica dependa de elementos esencialmente creativos, propuestas artísticas abiertas o valoraciones subjetivas de calidad.

Cuando alguna prestación no reúna dichas características, la Entidad deberá evaluar la estructuración contractual que corresponda conforme a su naturaleza y a las modalidades de selección legalmente previstas.

Factores de Selección:

La oferta más favorable será la de MENOR PRECIO resultante de la subasta inversa entre los proponentes que hayan acreditado previamente la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, de experiencia, financieros y organizacionales y cuya oferta cumpla integralmente la ficha técnica.

Los requisitos habilitantes se evaluarán bajo la regla CUMPLE / NO CUMPLE. La oferta económica inicial deberá respetar el presupuesto oficial y los precios techo unitarios definidos por la Entidad. El pliego establecerá la fecha y hora de la subasta, periodicidad de los lances y margen mínimo de mejora. La subasta partirá del menor precio inicial presentado por los oferentes habilitados y la adjudicación se efectuará conforme al resultado económico y a las reglas del Decreto 1082 de 2015.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS

SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:

- Constitución Política, artículos 2, 52 y 209.
- Ley 80 de 1993, artículos 3, 23, 24, 25 y 26: fines de la contratación estatal y principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación.
- Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a): selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización; artículo 5: selección objetiva.
- Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2: deber de análisis del sector y determinación proporcional de requisitos; artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2: contenido de la ficha técnica y procedimiento de subasta inversa; y demás normas aplicables a RUP, riesgos, garantías, pliegos y evaluación.
- Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84: supervisión e interventoría contractual.
- Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021: participación de Mipymes, emprendimientos, empresas de mujeres y reglas de desempate, en lo aplicable.
- Ley 816 de 2003 y Acuerdos Comerciales vigentes: tratamiento de bienes y servicios nacionales, trato nacional y obligaciones internacionales, cuando corresponda.
- Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019: Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicable a transporte, cargue, montaje, operación y logística.
- Reglamentación aeronáutica vigente, incluido el RAC 100, para el componente UAS/drones, sus registros, autorizaciones, seguros y condiciones operacionales.
- Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, por el cual se fija transitoriamente el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2026 en UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905), valor utilizado como referencia para las conversiones a salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) en los documentos del presente proceso, sin perjuicio de las decisiones judiciales o disposiciones normativas posteriores que resulten aplicables.

La causal de selección no depende de la cuantía sino de la naturaleza uniforme y objetivamente comparable de los bienes y servicios requeridos. La ficha técnica constituye el parámetro invariable de cumplimiento y el precio el elemento de competencia económica.

4. DESCRIPCION CONTRACTUAL

Objeto del contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS, PROGRAMADOS POR LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.**

Clasificación UNSPSC:

DESCRIPCIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Medallas	49000000	49100000	49101700

Camisetas	53000000	53100000	53103000
Uniformes	53000000	53100000	53102700
Generadores de potencia	26000000	26110000	26111600
Eventos profesionales deportivos	90000000	90140000	90141500
Equipo de juegos activos y accesorios	60000000	60140000	60141200
Cheques o chequeras	14000000	14110000	14111800

La clasificación de bienes y servicios del presente proceso se establece tomando como referencia los códigos UNSPSC asociados a la línea No. 1497 del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, atendiendo la naturaleza de las prestaciones comprendidas en el objeto contractual y su correspondencia con los elementos de premiación, indumentaria, equipos y componentes técnicos y recreativos requeridos por la Secretaría de Deporte y Recreación.

Dada la composición del objeto contractual, que comprende bienes y servicios de diferentes categorías del mercado, la clasificación deberá guardar correspondencia con los ítems efectivamente requeridos y con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo correspondiente. En consecuencia, antes de la publicación del proceso se verificará la pertinencia de los códigos registrados y se efectuarán los ajustes que resulten necesarios, conservando coherencia entre el Plan Anual de Adquisiciones, el Estudio Previo, el Análisis del Sector y los documentos de selección.

La identificación de los códigos UNSPSC tiene como propósito delimitar técnicamente los bienes y servicios requeridos y facilitar su correspondencia con el mercado, sin sustituir la verificación material de la experiencia, la capacidad de ejecución y el cumplimiento de los requisitos establecidos para los proponentes. En todo caso, la acreditación de experiencia se sujetará a las disposiciones aplicables al Registro Único de Proponentes y a las condiciones justificadas en el Análisis del Sector.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

La contratación comprende un total de VEINTIÚN (21) ÍTEMS, conformados por bienes destinados al suministro y prestaciones técnicas, operativas y logísticas necesarias para apoyar el desarrollo de los eventos recreativos y deportivos programados por la Secretaría de Deporte y Recreación del Municipio de Mosquera durante la vigencia 2026. Estos componentes se encuentran relacionados con las actividades institucionales encaminadas a promover la participación deportiva, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el reconocimiento de los resultados alcanzados por los participantes en los programas y eventos desarrollados por la Administración Municipal.

Los veintiún (21) ítems requeridos corresponden a necesidades previamente identificadas en el marco de la programación institucional y comprenden elementos de premiación y reconocimiento, indumentaria e identificación deportiva, elementos de representación institucional, disponibilidad temporal de escenarios y servicios técnicos asociados con sonido, iluminación, generación eléctrica, efectos especiales y soluciones audiovisuales. Cada uno de estos componentes cumple una finalidad determinada dentro de las actividades a desarrollar y deberá ejecutarse de acuerdo con las cantidades, unidades de medida, características y condiciones establecidas en el anexo técnico que forma parte integral de los documentos del proceso.

En lo relacionado con los elementos de premiación y reconocimiento deportivo, se requiere disponer de medallas, placas y trofeos que permitan materializar el reconocimiento de los resultados obtenidos por los participantes durante las competencias y actividades deportivas. Estos bienes cumplen una función institucional vinculada al estímulo de la participación, el reconocimiento del esfuerzo, la disciplina, la constancia y el desempeño deportivo, por lo que deberán reunir condiciones adecuadas de calidad, presentación, resistencia, personalización y durabilidad, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

Respecto de las prendas de vestir e identificación, el suministro de uniformes completos, camisetas y sudaderas permitirá atender las necesidades de dotación e identificación de participantes, equipos y delegaciones, de acuerdo con la destinación prevista para cada actividad. Estos elementos deberán cumplir las condiciones de materiales, confección, tallaje, colores, acabados, personalización y presentación establecidas en el anexo técnico, garantizando correspondencia entre las características ofrecidas y las efectivamente entregadas. Los elementos de representación institucional, como peluches personalizados y banners, deberán responder a las finalidades de identificación, visibilidad y reconocimiento previstas en la programación de los eventos.

En cuanto a las prestaciones técnicas, los componentes de sonido, generación eléctrica, iluminación y efectos especiales constituyen medios de apoyo para el desarrollo de las actividades institucionales que requieran comunicación con participantes y asistentes, acompañamiento sonoro, iluminación, ambientación y funcionamiento de los equipos utilizados durante las jornadas. Su ejecución exige disponibilidad de equipos adecuados, compatibilidad técnica entre los sistemas, instalación segura, pruebas previas, personal competente y mecanismos de prevención y atención de fallas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades contratadas.

Los servicios relacionados con sistemas UAS/drones y soluciones audiovisuales constituyen componentes técnicos especializados destinados a complementar las actividades recreativas y deportivas programadas por la Secretaría de Deporte y Recreación. Su incorporación permite desarrollar actividades de presentación, ambientación, interacción y registro audiovisual, conforme a las condiciones técnicas y de seguridad aplicables a cada prestación. El alcance de estos servicios estará determinado por las especificaciones mínimas, cantidades, unidades de medida y demás características contenidas en el anexo técnico del proceso.

La disponibilidad temporal de escenarios deportivos mediante el alquiler de cancha sintética tiene como finalidad facilitar el desarrollo de las actividades deportivas que requieran un espacio con características técnicas determinadas, garantizando las condiciones de funcionamiento, conservación, seguridad y disponibilidad durante las horas efectivamente contratadas. Su prestación deberá corresponder a las especificaciones exigidas, sin que puedan sustituirse unilateralmente las condiciones del escenario, las horas de servicio o los demás requerimientos aprobados por la Entidad.

Las cantidades, unidades de medida, condiciones mínimas de calidad, patrones de desempeño, características de funcionamiento, requisitos de presentación y demás especificaciones de cada ítem serán las determinadas en el anexo técnico del proceso. Los bienes destinados al suministro deberán ser nuevos, encontrarse en óptimas condiciones de presentación y cumplir integralmente las características exigidas. Por su parte, los equipos destinados al alquiler o a la prestación de servicios deberán encontrarse en condiciones adecuadas de funcionamiento, conservación y seguridad, garantizando su operación durante los períodos efectivamente contratados.

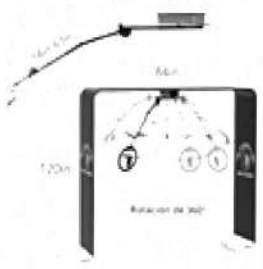
En consecuencia, la contratación de los veintiún (21) ítems se orienta a garantizar la disponibilidad oportuna de los bienes y servicios requeridos para apoyar el desarrollo de los eventos recreativos y deportivos programados por la Secretaría de Deporte y Recreación, bajo condiciones verificables de calidad, oportunidad, seguridad, funcionamiento y cumplimiento contractual. La ejecución deberá corresponder estrictamente a las necesidades identificadas, las cantidades aprobadas, el presupuesto oficial y las especificaciones técnicas establecidas, garantizando la adecuada utilización de los recursos públicos y la satisfacción de la finalidad institucional que motiva la contratación.

Ítem	Elemento / prestación	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA	Cantidad	REFERENCIA
1	Medallería	Medalla en material Zamak de 12 cm de diámetro. Frente en alto relieve con imagen alusiva al evento deportivo; reverso con identificación del puesto o categoría. Acabado oro envejecido, plata envejecida o bronce envejecido, según corresponda. Incluye cinta de 2 cm de ancho en colores institucionales, personalizada con logos del evento suministrados por la Entidad.	2.230	
2	Placa de reconocimiento / placa deportiva	Placa de reconocimiento elaborada en cristal, vidrio, acrílico o material equivalente de alta calidad, con base resistente y estable. Altura aproximada entre 18 y 25 cm y ancho entre 12 y 18 cm. Grabado mediante impresión UV, láser o técnica equivalente de alta durabilidad. Personalización con nombre del evento, entidad organizadora, homenajeado o categoría, año y	80	

		logos institucionales. Incluye estuche, caja o empaque protector individual.		
3	Trofeo primer puesto	Trofeo metálico de cuatro columnas conectadas a copa metálica superior, elevador dorado con figura alusiva al evento de aproximadamente 20 cm, base rectangular en madera y acabado en colores institucionales. Altura aproximada: 1,00 m. Incluye placa personalizada con logos institucionales a color.	61	
4	Trofeo segundo puesto	Trofeo metálico de cuatro columnas conectadas a copa metálica superior, elevador dorado con figura alusiva al evento de aproximadamente 20 cm, base rectangular en madera y acabado en colores institucionales. Altura aproximada: 0,80 m. Incluye placa personalizada con logos institucionales a color.	61	
5	Trofeo tercer puesto	Trofeo metálico de cuatro columnas conectadas a copa metálica superior, elevador dorado con figura alusiva al evento de aproximadamente 20 cm, base rectangular en madera y acabado en colores institucionales. Altura aproximada: 0,60 m. Incluye placa personalizada con logos institucionales a color.	61	
6	Trofeo goleador - guayo dorado	Trofeo para goleador del torneo, metálico, con base en madera resinada y figura de guayo dorado. Altura aproximada 22 cm; base aproximada 8 cm x 8 cm. Incluye marcación resinada o técnica equivalente con logos del evento deportivo.	4	
7	Trofeo valla menos vencida - guante dorado	Trofeo para portero con valla menos vencida, metálico, con base en madera resinada y figura de guante dorado. Altura aproximada 22 cm; base aproximada 8 cm x 8 cm. Incluye marcación resinada o técnica equivalente con logos del evento deportivo.	4	
8	Uniforme completo	Uniforme deportivo completo compuesto por camiseta, pantaloneta y medias. Camiseta y pantaloneta en microfibra o tejido deportivo 100% poliéster o equivalente, con personalización mediante sublimación digital de alta resolución, número dorsal y logos institucionales. Colores y diseño aprobados por la Entidad. Tallaje: 8, 10, 12, 14, 16, S, M y L, según requerimiento. Medias deportivas semiprofesionales, composición aproximada nylon 95% y elastano 5% o equivalente.	1.360	
9	Camiseta de presentación tipo polo	Camiseta de presentación tipo polo en microfibra o tejido deportivo 100% poliéster o equivalente, manga corta, cuello tipo sport/polo y personalización mediante sublimación digital de alta resolución con logos institucionales. Colores y diseño aprobados por la Entidad. Tallaje: 8, 10, 12, 14, 16, S, M y L, según requerimiento.	140	

10	Camiseta deportiva / institucional	Camiseta deportiva transpirable, manga corta, en tejido sintético apto para actividad física, con personalización mediante sublimación digital de alta resolución, estampado del evento y/o logos institucionales. Colores y diseño aprobados por la Entidad. Etiqueta interior con información de fabricación, cuidado y procedencia.	3.000	
11	Sudadera	Conjunto deportivo compuesto por chaqueta y pantalón. Chaqueta unicolor con bolsillos laterales, cierre frontal y puños ajustados; pantalón con bolsillos laterales, pretina resortada y cordón de ajuste. Tela principal 100% poliéster o equivalente. Color aprobado por la Entidad. Tallaje: 8, 10, 12, 14, 16, S, M, L y XL, según requerimiento.	100	
12	Peluche	Peluche con diseño definido por la Secretaría, elaborado en material hipoalergénico, felpa corta y relleno sintético, altura aproximada 25 cm y peso aproximado 200 g. Incluye dos logos institucionales y personalización conforme al arte aprobado por la Entidad.	400	
13	Alquiler de sistema de refuerzo sonoro / PA y componentes técnicos de la ficha	Sistema de refuerzo sonoro profesional para área abierta con aforo proyectado entre 500 y 5.000 personas y frente de hasta 50 m. Mínimo dieciséis (16) cajas acústicas Line Array, ocho (8) por lado, activas o pasivas procesadas; mínimo cuatro (4) subwoofers de 18 pulgadas o superior; sistema de retardos integrado mediante DSP cuando la cobertura lo requiera; microfonía inalámbrica UHF; consola digital para FOH y monitoreo; cableado, distribución, pasacables y elementos de seguridad. Incluye transporte, montaje, pruebas, operación técnica, desmontaje y personal mínimo requerido para garantizar cobertura, inteligibilidad y continuidad del servicio durante la jornada.	1	
14	Alquiler de planta eléctrica de 65 kW	Planta eléctrica diésel con potencia mínima Standby de 65 kW / 81 kVA y potencia Prime aproximada de 57 kW / 72 kVA; factor de potencia 0,8; frecuencia 60 Hz; trifásica; voltajes configurables de operación; regulación automática de voltaje; protecciones por baja presión de aceite, alta temperatura, sobre/bajo voltaje y frecuencia; botón de parada de emergencia y tablero de control digital con medición de voltaje, corriente, frecuencia, horas de uso y variables principales. Incluye combustible necesario para la operación contratada, transporte, conexión segura, puesta en servicio y retiro.	1	
15	Alquiler de simulador de fuego (Flame Projector)	Simulador de fuego para evento, con proyección de llama real controlada mediante DMX o sistema equivalente, chorro de hasta 3 m aproximadamente, equipo certificado para operación de efectos especiales y capacidad mínima equivalente a 100 disparos por cartucho o sistema de rendimiento comparable. Incluye operador, consumibles, extintores, delimitación del área, montaje, pruebas, operación y desmontaje conforme a protocolos de seguridad.	2	

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Código:	F-GJC-104
	ESTUDIO PREVIO		Fecha:	12/08/2021
	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		Página	8 de 18
			Versión:	4

16	Alquiler de máquina de humo / Haze	Máquina tipo Haze para generación de niebla fina continua, potencia recomendada entre 600 y 1.500 W, caudal aproximado entre 800 y 1.200 cfm, control DMX de uno o más canales y tanque de 1 a 2,5 L o equivalente, con autonomía suficiente para la jornada. Incluye líquido, operación, montaje y desmontaje.	2	
17	Alquiler de show de luces	Show de luces de apertura con duración central aproximada entre 4 y 6 minutos, sincronizado con pista de audio y programación visual. Debe permitir haces, túneles o efectos tridimensionales y proyección de elementos visuales compatibles con la identidad institucional. Incluye equipos, control, programación, operador, montaje, pruebas, operación y desmontaje.	2	
18	Alquiler de show de drones conforme a ficha técnica	Show de drones con mínimo 100 unidades sincronizadas en vuelo simultáneo. Duración neta aproximada: 10 minutos; tiempo total en el aire entre 13 y 15 minutos, incluyendo despegue y aterrizaje. Hasta cuatro (4) escenas personalizadas en 3D, con figuras, textos o logos. Operación dentro de los límites de altura y demás condiciones establecidas por la reglamentación aeronáutica vigente. Incluye diseño, programación, pilotos u operadores habilitados, permisos, seguros, delimitación de seguridad y plan de contingencia.	1	
19	Alquiler de cancha sintética	Alquiler por hora de cancha sintética para fútbol 6, dimensiones aproximadas 34 m de ancho por 67 m de largo, superficie de césped sintético en condiciones adecuadas de funcionamiento, limpieza, seguridad y conservación. Debe garantizarse el uso exclusivo del espacio contratado durante cada hora de servicio.	40	
20	Banner emergente institucional	Banner emergente horizontal de doble cara con marco publicitario en aleación de aluminio o material equivalente resistente. Medidas aproximadas: 1,00 m de alto x 2,00 m de largo. Impresión a color por ambas caras y diseño conforme a artes y lineamientos suministrados o aprobados por la Entidad.	5	
21	Alquiler de cabina 360 invertida	Cabina de video 360° suspendida/aérea con estructura metálica tipo truss o equivalente reforzada. Área de montaje aproximada 3,5 m x 3,5 m y altura entre 2,8 m y 3,2 m; área libre mínima recomendada de 4 m x 4 m. Brazo motorizado aéreo de velocidad regulable, sistema de captura de alta tasa de fotogramas con resolución 4K o equivalente, iluminación LED y software para generación automática de video con efectos de cámara lenta, avance/reversa, overlay vertical 1080 x 1920 personalizado y entrega digital. Incluye transporte, montaje, operación, personal técnico y desmontaje.	1	Adecuado para 7-15 personas  Personaliza tus propios pósters con logo en ambos lados de la cabina

Nota 1: Previo al inicio de la fabricación, confección, personalización o suministro definitivo de los uniformes, camisetas, sudaderas y demás elementos de indumentaria deportiva contemplados en el anexo técnico, el contratista deberá realizar una reunión de coordinación con el supervisor del contrato, con el propósito de definir y validar los colores, tallas, diseños,

materiales, logotipos, distribución de cantidades por talla, características de personalización y demás condiciones de presentación requeridas por la Secretaría de Deporte y Recreación.

Las características acordadas deberán respetar las especificaciones técnicas mínimas y las condiciones contractuales inicialmente establecidas, sin modificar las cantidades totales, disminuir la calidad exigida ni generar costos adicionales para el Municipio.

De la reunión de coordinación deberá dejarse constancia mediante acta o documento escrito aprobado por la supervisión, en el cual se identifiquen las características acordadas, los diseños y logotipos autorizados, la distribución de cantidades por talla y las demás condiciones de personalización aplicables. El contratista no podrá iniciar la fabricación o personalización definitiva de los elementos sin contar con la aprobación previa y escrita de la supervisión. Esta actividad deberá adelantarse con suficiente antelación para garantizar la confección, personalización y entrega oportuna de las prendas dentro del plazo contractual, sin modificar las cantidades, disminuir las calidades exigidas ni generar costos adicionales para el Municipio.

Nota 2: PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN POR EVENTOS: Los veintiún (21) ítems contratados estarán destinados a atender diferentes eventos recreativos y deportivos programados por la Secretaría de Deporte y Recreación, dentro del plazo contractual. Para tal efecto, el contratista deberá coordinar previamente con la supervisión la distribución y programación de las prestaciones contratadas, identificando los eventos o actividades que serán atendidos, las fechas y lugares correspondientes, las cantidades de bienes requeridas y los servicios técnicos que deberán disponerse en cada jornada.

La programación deberá constar por escrito y permitir el seguimiento individual de las entregas y prestaciones efectivamente ejecutadas. La asignación de bienes y servicios a cada evento deberá ajustarse a las cantidades, unidades de medida, precios unitarios y demás condiciones contractuales, sin que la programación operativa pueda modificar unilateralmente el objeto, el valor o el alcance adjudicado.

La supervisión verificará el cumplimiento correspondiente a cada evento o entrega mediante las actas, informes y soportes que resulten aplicables, los cuales constituirán el fundamento para certificar la ejecución y tramitar los pagos parciales establecidos en el contrato

PARÁGRAFO: La programación operativa deberá identificar específicamente los servicios contratados por evento, jornada, hora o prestación integral, según la unidad de medida establecida para cada ítem. Cuando un servicio se encuentre contratado por una sola unidad, su ejecución y reconocimiento económico corresponderán al alcance técnico efectivamente definido para dicha unidad, sin que la existencia de diferentes eventos implique la obligación de repetir el servicio en jornadas adicionales no contempladas en la oferta adjudicada. Cualquier necesidad adicional deberá tramitarse conforme a los mecanismos legal y contractualmente procedentes.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual de manera oportuna, eficiente y conforme a las condiciones establecidas en el contrato, el Estudio Previo, el Análisis del Sector, el anexo técnico, el formulario económico, la oferta adjudicada y los demás documentos que, conforme a lo pactado, formen parte integral del negocio jurídico.
2. Cumplir las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y administrativas aplicables a la naturaleza de las actividades contratadas, incluyendo aquellas relacionadas con obligaciones laborales, seguridad social, seguridad y salud en el trabajo, obligaciones tributarias, protección ambiental y seguridad operacional.
3. Garantizar la disponibilidad de los recursos humanos, técnicos, administrativos, operativos y logísticos necesarios para ejecutar adecuadamente las obligaciones asumidas, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas, bajo su responsabilidad contractual.
4. Atender oportunamente las instrucciones impartidas por la supervisión dentro del marco del contrato y de sus competencias legales, suministrando la información que le sea requerida y permitiendo las actividades de verificación, seguimiento y control relacionadas con el cumplimiento contractual.
5. Informar oportunamente y por escrito a la supervisión sobre cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual, los plazos, las condiciones técnicas, la calidad, el funcionamiento o la seguridad de las actividades contratadas, adoptando las medidas preventivas y correctivas que se encuentren bajo su responsabilidad.

6. Responder por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas frente al Municipio de Mosquera, sin que la vinculación de fabricantes, comercializadores, distribuidores, arrendadores, operadores especializados o subcontratistas permitidos implique la transferencia o disminución de su responsabilidad contractual.
7. Presentar oportunamente los informes, certificaciones, actas, soportes técnicos, facturas o documentos equivalentes y demás documentos exigibles para acreditar la ejecución contractual, permitir la verificación de las obligaciones y adelantar los trámites de pago correspondientes, de conformidad con la forma de pago pactada.
8. Abstenerse de modificar unilateralmente las especificaciones técnicas, cantidades, calidades, condiciones de ejecución, personal mínimo exigido, lugar de entrega o prestación y demás obligaciones contractuales. Cualquier modificación que implique alteración de las condiciones pactadas deberá tramitarse mediante los mecanismos y autorizaciones legalmente procedentes, sin que las instrucciones operativas de la supervisión puedan sustituir las formalidades exigidas para modificar el contrato.
9. Garantizar que los bienes entregados y las prestaciones ejecutadas correspondan efectivamente a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones contractuales exigidas, permitiendo su inspección y verificación por parte de la supervisión y atendiendo las solicitudes de corrección, reposición o subsanación que resulten procedentes cuando se evidencien incumplimientos imputables al contratista.
10. Asumir los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar las prestaciones contratadas, incluidos aquellos relacionados con personal, transporte, equipos, herramientas, consumibles, permisos y demás conceptos comprendidos en el alcance contractual y en los precios adjudicados, sin exigir reconocimientos adicionales por obligaciones inicialmente pactadas, salvo los supuestos en que legal y contractualmente procedan los ajustes o reconocimientos correspondientes.
11. Adoptar las medidas de prevención y mitigación que le correspondan de acuerdo con los riesgos previsibles asignados contractualmente, implementando los procedimientos de seguridad necesarios para proteger al personal, los bienes, las instalaciones y los terceros que puedan resultar afectados durante la ejecución de las actividades a su cargo, e informando oportunamente las situaciones que requieran intervención o coordinación institucional.
12. Proteger la información y documentación institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual, garantizando su utilización exclusivamente para los fines autorizados. Cuando, por la naturaleza de las prestaciones, se efectúe tratamiento de datos personales, fotografías, registros audiovisuales u otra información protegida, deberá cumplir las disposiciones legales aplicables y las instrucciones legítimas de la Entidad en materia de autorización, protección y tratamiento de datos personales.
13. Responder por los daños y perjuicios que legalmente le sean imputables con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones o de las actuaciones realizadas durante la ejecución contractual, sin perjuicio de las garantías, mecanismos de cobertura, procedimientos y demás responsabilidades previstas en el ordenamiento jurídico y en el contrato.
14. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de las disposiciones legales aplicables y de los documentos que integren el proceso de contratación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar integralmente el objeto contractual, el anexo técnico, el formulario económico, la oferta adjudicada y las demás obligaciones pactadas, atendiendo las instrucciones que imparta la supervisión dentro del marco del contrato y de sus competencias legales.
2. Presentar a la supervisión, para su revisión y aprobación, un plan de trabajo y cronograma operativo que articule las diferentes actividades y eventos recreativos y deportivos que serán atendidos durante la ejecución contractual, identificando las fechas, lugares, horarios, ítems requeridos, cantidades de bienes a entregar y servicios técnicos que deban prestarse en cada actividad. Dicho plan deberá contemplar los tiempos necesarios para la aprobación de artes, diseños y tallajes, fabricación o adquisición, personalización, transporte, instalación, montaje, pruebas técnicas, operación y desmontaje, garantizando el cumplimiento de las prestaciones dentro del plazo contractual y sin modificar las cantidades, precios ni condiciones esenciales pactadas.
3. Presentar oportunamente a la supervisión, antes de iniciar la fabricación, confección o personalización definitiva de los bienes, los diseños, artes, logotipos, colores, tallajes, textos, materiales, acabados y demás características requeridas para su revisión y aprobación previa y escrita. Cuando las condiciones técnicas del elemento hagan necesaria la presentación de muestras físicas o representativas, estas deberán entregarse durante la ejecución contractual y antes de su producción definitiva, dejando constancia de las características aprobadas. La presentación y aprobación de las muestras no constituirá factor de puntuación ni reemplazará la acreditación de los requisitos técnicos exigidos a los proponentes y deberá efectuarse oportunamente, sin afectar los plazos contractuales, modificar las cantidades ni generar costos adicionales para el Municipio.

4. Entregar las cantidades contratadas sin disminuir especificaciones, materiales, capacidades o calidades mínimas.
5. Garantizar, según la naturaleza de cada ítem, la fabricación o consecución, personalización, suministro, transporte, cargue, descargue, entrega, instalación, montaje, pruebas de funcionamiento, operación, acompañamiento técnico, desmontaje y retiro de los bienes, equipos y elementos requeridos para el cumplimiento integral del objeto contractual, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones de ejecución previstas en los documentos del proceso, sin generar cobros adicionales por actividades y conceptos comprendidos en los precios adjudicados.
6. Garantizar que los sistemas de sonido, energía, iluminación, efectos, audiovisual y UAS se encuentren en condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad.
7. Realizar las visitas técnicas previas necesarias para verificar accesos, energía, ubicaciones, restricciones, riesgos y condiciones de montaje.
8. Disponer del personal técnico, operativo y logístico idóneo, afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral cuando corresponda y dotado de los elementos de protección personal exigibles.
9. Obtener, acreditar ante la supervisión y mantener vigentes, cuando legalmente sean exigibles y se encuentren a su cargo, los permisos, autorizaciones, registros, seguros, certificaciones y demás habilitaciones requeridas para la ejecución de actividades relacionadas con sistemas UAS/drones, generación eléctrica, efectos especiales, estructuras, equipos técnicos y demás prestaciones reguladas. Los documentos correspondientes deberán encontrarse disponibles antes del inicio de cada actividad que requiera tales habilitaciones, sin que pueda ejecutarse una operación para la cual no se hayan cumplido los requisitos legalmente exigibles.
10. Garantizar que los bienes suministrados y las prestaciones ejecutadas correspondan integralmente a las especificaciones técnicas, cantidades, calidades y demás condiciones contractuales exigidas, permitiendo su inspección y verificación por parte de la supervisión. Cuando se identifiquen defectos, fallas, incumplimientos de especificaciones, rechazos o deficiencias imputables al contratista, este deberá atender oportunamente los requerimientos de la Entidad y realizar, a su costa y sin cobros adicionales, las correcciones, reposiciones, sustituciones, subsanaciones o nuevas ejecuciones que resulten procedentes, dentro de los plazos establecidos por la supervisión y sin perjuicio de las demás medidas contractuales y legales aplicables.
11. Para efectos de fuego, humo e iluminación, implementar medidas de prevención, extinción, demarcación y control técnico compatibles con el escenario y el público asistente.
12. Garantizar continuidad operativa y mecanismos de respaldo razonables para los componentes críticos de sonido, energía, iluminación/efectos, audiovisual y UAS.
13. Mantener disponibles repuestos, consumibles, combustible, cableado, accesorios y demás elementos necesarios para el resultado contratado, sin cobros adicionales al Municipio.
14. Coordinar bajo una única responsabilidad contractual a proveedores, arrendadores y subcontratistas especializados que intervengan en la ejecución.
15. Presentar los informes y soportes de ejecución contractual correspondientes a cada evento, actividad o entrega, identificando las fechas y lugares de realización, los ítems ejecutados, las cantidades de bienes efectivamente suministradas, los servicios prestados, los precios unitarios adjudicados y los valores objeto de reconocimiento económico. Para cada trámite de pago parcial deberá aportar las actas o certificaciones de recibido a satisfacción, informes técnicos, registros fotográficos, permisos, garantías, certificaciones, reportes de operación y demás documentos pertinentes que permitan a la supervisión verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes.
16. Cumplir las obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, ambientales, de SST y demás disposiciones aplicables.
17. Responder por los daños y perjuicios legalmente imputables a sus actuaciones durante la ejecución contractual, así como constituir, mantener vigentes y actualizar, cuando corresponda, las garantías exigidas conforme a los amparos, valores asegurados, condiciones y vigencias establecidos en el numeral de garantías del Estudio Previo, el contrato y los demás documentos que lo integren.
18. Mantener reserva sobre información institucional y respetar derechos de autor, marcas, imagen, diseños, logos y demás derechos de propiedad intelectual.
19. Aplicar medidas de separación y manejo responsable de residuos, empaques, baterías y componentes eléctricos/electrónicos generados durante la ejecución.
20. Las demás obligaciones derivadas de la ley y de los documentos del proceso.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar oportunamente la información, artes, logos y programación institucional a su cargo.
2. Facilitar la coordinación de accesos y espacios del Estadio Municipal y demás escenarios que correspondan.
3. Revisar oportunamente muestras, artes, pruebas y soportes sometidos a aprobación.

- Ejercer la supervisión integral del contrato.
- Realizar los pagos parciales de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato, previa verificación de los bienes efectivamente suministrados y los servicios ejecutados y recibidos a satisfacción, acreditación de los requisitos legales y contractuales exigibles y expedición de las correspondientes certificaciones de cumplimiento por parte de la supervisión.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial del proceso se establece hasta por la suma de QUINIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$530.882.941,62), de conformidad con la disponibilidad presupuestal acreditada mediante el CDP No. 2026003700 del 18 de septiembre de 2026.

El presupuesto oficial comprende, según la naturaleza de cada ítem, los costos de suministro, fabricación, personalización, transporte, cargue, descargue, equipos, herramientas, personal, combustible, consumibles, instalación, montaje, pruebas, operación y desmontaje, así como los demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución de las prestaciones contratadas. Igualmente, contempla los impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones tributarias que resulten legalmente aplicables, de conformidad con el régimen tributario correspondiente.

Para la determinación de los precios unitarios de referencia y la verificación de la razonabilidad económica del presupuesto, se tendrán en cuenta las cotizaciones comerciales efectivamente recibidas y validadas, las cantidades y especificaciones establecidas en el anexo técnico, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios y la metodología que se sustente en el Análisis del Sector. Las fuentes económicas utilizadas deberán permitir identificar de manera verificable los valores unitarios, el tratamiento tributario aplicable y la correspondencia entre cada prestación cotizada y el alcance requerido por la Entidad.

El presupuesto oficial constituye el límite máximo de la contratación y no implica que las propuestas deban alcanzar su totalidad. El valor de adjudicación corresponderá al resultado del procedimiento de selección y deberá respetar los precios unitarios máximos y las demás condiciones económicas definidas en los documentos del proceso.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normativa vigente, sin exceder en ningún caso el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Durante el plazo contractual deberán ejecutarse las obligaciones de suministro, personalización, transporte y entrega de bienes, así como las actividades de instalación, montaje, pruebas técnicas, operación y desmontaje de los equipos y demás prestaciones requeridas para los diferentes eventos recreativos y deportivos programados. El contratista deberá dar cumplimiento al cronograma operativo aprobado por la supervisión, garantizando que la totalidad de los bienes y servicios contratados sean ejecutados y recibidos a satisfacción dentro del término establecido, sin perjuicio de los trámites posteriores de pago, cierre y liquidación que resulten procedentes.

El contratista deberá prever y coordinar oportunamente los recursos, materiales, personal, equipos, permisos y demás medios necesarios para cumplir la totalidad de las prestaciones dentro del plazo contractual. Las actuaciones de cierre y liquidación, cuando procedan, se adelantarán conforme a los términos legales y contractuales aplicables.

En consecuencia, una vez adjudicado y cumplidos los requisitos de ejecución, la Entidad y el contratista deberán procurar la suscripción inmediata del acta de inicio para que la totalidad del objeto sea entregada y recibida a satisfacción dentro de la vigencia 2026 y exista margen material para adelantar el cierre y la liquidación contractual durante el mismo año. El plazo concentrado constituye una condición esencial de planeación y exige disponibilidad inmediata de bienes, producción, logística, transporte, personal y equipos.

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Mosquera realizará pagos parciales al contratista, de acuerdo con los bienes efectivamente suministrados y los servicios técnicos, operativos y logísticos ejecutados y recibidos a satisfacción en desarrollo de los diferentes eventos recreativos y deportivos programados por la Secretaría de Deporte y Recreación. Cada pago corresponderá a las cantidades realmente entregadas y aceptadas y a las prestaciones efectivamente ejecutadas, aplicando los precios unitarios adjudicados para cada uno de los veintiún (21) ítems, sin superar el valor total del contrato. No se pacta anticipo ni pago anticipado.

El contratista deberá asumir durante la ejecución los costos y obligaciones necesarios para garantizar el suministro y la prestación de los componentes contratados, incluyendo adquisición de materiales, producción, personalización, transporte, disponibilidad de equipos, personal técnico, montaje, operación y demás gastos asociados. Esta condición deberá guardar correspondencia con el análisis financiero del sector y con los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad.

Para cada trámite de pago parcial, el contratista deberá presentar la factura electrónica o documento equivalente, según corresponda; el informe de ejecución que identifique el evento, actividad o entrega atendida; y la relación discriminada de los ítems ejecutados, sus cantidades, precios unitarios y valores totales. De igual forma, deberá aportar las actas o certificaciones de recibido a satisfacción expedidas por la supervisión, los registros fotográficos, informes técnicos y demás soportes pertinentes; la constancia de ingreso a almacén de los bienes inventariables, cuando resulte aplicable; la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscales, cuando sea exigible; así como los soportes de liquidación, pago o retención de las estampillas municipales y demás tributos que legalmente correspondan, de acuerdo con su hecho generador, sujeto pasivo, base gravable, tarifa y procedimiento de recaudo aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de los demás documentos necesarios para el trámite financiero y contractual conforme a la normativa vigente y a los procedimientos establecidos por el Municipio de Mosquera.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales de conformidad con el acuerdo No. 20 de 2025 expedido por el concejo municipal de Mosquera, así:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	VALOR DEL CONTRATO	2.0%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	VALOR DEL CONTRATO	1.0%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	VALOR DEL CONTRATO	2.0%
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	1.0%
IMPUESTO -INDUSTRIA Y COMERCIO -ICA	VALOR DEL CONTRATO	Varía el % de acuerdo con el contrato
RETENCIÓN EN LA FUENTE	VALOR DEL CONTRATO	Varía el % de acuerdo con el contrato

Estas estampillas se liquidan antes de IVA (Si aplica).

Nota: Los porcentajes y estampillas enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán las que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

LUGAR Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN:

MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA. Las entregas previas, alistamientos o actividades complementarias podrán desarrollarse en otros espacios municipales cuando así lo exija la naturaleza del ÍTEM, la necesidad del servicio y se coordine previamente con la supervisión.

Fecha(s) de evento: las establecidas en el cronograma operativo de la Secretaría de Deporte y Recreación dentro del plazo contractual, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

Jornada central de operación: 8:00 a. m. a 6:00 p. m., sin perjuicio de los tiempos técnicos de montaje, pruebas, alistamiento y desmontaje requeridos antes o después de la atención al público.

SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo de la SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN o quien haga sus veces.

La supervisión verificará cantidades, calidad, cumplimiento de la ficha técnica, precios unitarios, cronograma, muestras y artes, inventarios, permisos, personal, seguridad, garantías, operación de los componentes técnicos, soportes de ejecución y requisitos correspondientes a cada pago parcial, así como los soportes de cierre y liquidación contractual, cuando procedan.

5. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	No. 2026003700 - Fecha: 18/09/2026	Valor: \$530.882.941,62
--	------------------------------------	-------------------------

6. GARANTÍAS

Análisis Que Sustenta La Exigencia De Garantías

Análisis que sustenta la exigencia de garantías:

La exigencia de garantías se fundamenta en la necesidad de proteger los intereses patrimoniales del Municipio frente a los riesgos derivados de la ejecución contractual. En atención a la naturaleza mixta del objeto, la contratación comprende obligaciones de entrega y calidad de bienes, funcionamiento y operación de equipos, cumplimiento de las prestaciones técnicas, obligaciones laborales y posibles afectaciones a terceros durante las actividades de montaje, utilización y desmontaje. En consecuencia, los amparos, cuantías y vigencias deberán guardar correspondencia con los riesgos previsibles identificados, el presupuesto y las condiciones de ejecución, sin perjuicio de las disposiciones obligatorias aplicables al régimen de garantías de la contratación estatal.

La ejecución combina entrega de bienes personalizados, alquiler y operación de equipos, energía, efectos y UAS, lo cual genera riesgos de incumplimiento, calidad, obligaciones laborales y responsabilidad frente a terceros. Se exigirán, como mínimo:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% del presupuesto oficial	Tres (3) meses contados desde el cierre del proceso o hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, según corresponda
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses más. Si el adjudicatario obtiene puntaje por garantía técnica adicional, deberá mantener la cobertura/garantía ofrecida durante el término adicional comprometido, conforme al pliego y al contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y tres (3) años más
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Durante el plazo de ejecución del contrato

7. NECESIDAD DE INTERVENTORÍA

Soporte normativo	NO APLICA
-------------------	-----------

8. BANCO DE PROYECTOS

Nombre del Proyecto:	FORTALECIMIENTO MOSQUERA CONECTA CON EL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA RECREACIÓN EN MOSQUERA
Número BPIN:	2024254730021 - Metas 091, 096 y 097

9. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto que se pretende contratar y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que, luego de cumplir con los requisitos habilitantes solicitados y la ficha técnica, haya ofertado el MENOR PRECIO (sumatoria de precios unitarios) al termino de la subasta inversa.

La oferta económica deberá comprender la totalidad de los veintiún (21) ítems previstos en el anexo técnico y en el formulario económico del proceso. En consecuencia, no se admitirán ofertas parciales por renglón, siempre que la procedencia de la adjudicación integral se encuentre debidamente sustentada en el Análisis del Sector y en los demás documentos de planeación. Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas mínimas, y la selección se efectuará conforme a las reglas de la subasta inversa y al menor precio ofertado, en los términos del pliego de condiciones.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y está habilitado, el municipio podrá adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de su oferta es igual o inferior al presupuesto oficial.

Para la selección de la oferta más favorable se observará lo siguiente:.

REQUISITOS HABILITANTES

Lo serán la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia mínimas del proponente, la capacidad organizacional, la capacidad financiera y los demás aspectos técnicos que se requieran de conformidad con lo siguiente:

1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deberán acreditar la capacidad jurídica necesaria para contratar con el Municipio de Mosquera, su existencia y representación legal cuando corresponda, las facultades de quien presente la propuesta, el cumplimiento de las obligaciones legales exigibles y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. La acreditación se efectuará mediante los documentos y consultas establecidos en el pliego de condiciones, conforme a las disposiciones legales aplicables y las reglas de subsanabilidad correspondientes.

- Carta de presentación de la propuesta.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural proponente y representante legal de persona jurídica).
- Certificado existencia y representación legal (Persona Jurídica) o inscripción en el Registro Mercantil (Persona natural). CON FECHA DE EXPEDICION NO MAYOR A 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.
- Cumplir con los aportes en los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
- Garantía de Seriedad de la propuesta.
- Documento de conformación de proponente plural (consorcio o unión temporal).
- Registro Único Tributario (RUT).
- Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del Representante Legal y el de la empresa.
- Certificación de antecedentes fiscales emitida por la Contraloría. (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del Representante Legal y el de la empresa.
- Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios anterior al cierre del proceso.
- Verificación del registro nacional de medidas correctivas.
- Certificado REDAM del proponente persona natural o del representante legal de las personas jurídicas.
- **Y los demás documentos requeridos e insertos en el pliego de condiciones.**

2. EXPERIENCIA HABILITANTE

La experiencia exigida deberá guardar relación directa o análoga con el objeto contractual y será acreditada mediante un máximo de TRES (3) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto, alcance, obligaciones o certificaciones permitan

evidenciar experiencia en el suministro de elementos deportivos, recreativos, de premiación, reconocimiento o indumentaria vinculados al desarrollo de eventos y/o en la prestación de servicios técnicos de producción, logística, instalación, montaje u operación de equipos y componentes requeridos para eventos recreativos, deportivos, culturales o institucionales.

Para su verificación se tendrá en cuenta la correspondencia material entre la experiencia acreditada y las prestaciones que integran el objeto contractual, sin exigir que cada contrato contenga la totalidad de los ítems del proceso. Los contratos aportados deberán cumplir las condiciones de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuando legalmente corresponda, y los requisitos de acreditación establecidos en el pliego de condiciones.

Para efectos de verificar la experiencia habilitante, cuando resulte legalmente exigible la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), la Entidad tendrá en cuenta los contratos registrados, su clasificación UNSPSC y la correspondencia material de sus objetos, alcances y obligaciones con las prestaciones requeridas en el presente proceso. La coincidencia formal de un código de clasificación no sustituirá la verificación efectiva de la experiencia relacionada con el objeto contractual, de conformidad con los requisitos previstos en el pliego de condiciones.

La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), de acuerdo con la metodología de verificación establecida en los documentos del proceso.

CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA MIPYMES: En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, y con el propósito de promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas domiciliadas en Colombia, se propone establecer como condición diferencial que los proponentes que acrediten dicha calidad puedan demostrar la experiencia habilitante mediante un máximo de CUATRO (4) contratos ejecutados y terminados, mientras que para los demás proponentes se mantendrá el máximo general de TRES (3) contratos. En ambos casos deberán cumplirse las condiciones de relación con el objeto y el valor mínimo de experiencia acreditada. La aplicación definitiva del criterio deberá estar sustentada en el Análisis del Sector e incorporarse expresamente en el pliego de condiciones, sin establecer factores adicionales de puntuación económica o técnica por la sola condición de Mipyme.

3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes se establecerá de manera proporcional al valor, plazo, objeto, forma de pago y riesgos asociados a la contratación, tomando como fundamento el análisis de información financiera de agentes del mercado que desarrollen actividades relacionadas con el suministro y operación integral de eventos recreativos, deportivos, culturales o institucionales, o prestaciones técnicamente comparables.

La determinación de los indicadores habilitantes tendrá en cuenta la información financiera verificable de una muestra pertinente de potenciales oferentes, la distribución de los resultados obtenidos, los niveles de cumplimiento individual y conjunto y las necesidades de liquidez y capacidad operacional derivadas de las condiciones de ejecución. Los valores mínimos o máximos definidos deberán justificarse expresamente en el Análisis del Sector y mantenerse idénticos en el Estudio Previo y en el pliego de condiciones, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

INDICADOR	PARÁMETRO PROPUESTO
Índice de Liquidez	≥ 5,24
Nivel de Endeudamiento	≤ 0,41
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 9,82
Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0,23
Rentabilidad del Activo	≥ 0,12

Cuando la Razón de Cobertura de Intereses resulte indeterminada por no registrar gastos de intereses, se considerará cumplido el indicador. Para proponentes plurales se aplicarán las reglas de cálculo previstas en el Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.

4. CAPACIDAD TÉCNICA

La capacidad técnica del proponente se verificará mediante el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas mínimas establecidas para los veintiún (21) ítems, conforme a las condiciones de calidad, cantidades, unidades de medida, materiales, características de funcionamiento, equipos, personal y demás requisitos previstos en el anexo técnico del proceso.

Para las prestaciones que comprendan instalación, montaje y operación de equipos, generación eléctrica, efectos especiales, iluminación, sonido y sistemas UAS/drones, se exigirá la acreditación o compromiso de cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad previstas en los documentos del proceso, así como las autorizaciones, registros, certificados o permisos legalmente exigibles, según corresponda a la naturaleza de cada actividad y al momento en que deban obtenerse.

Los requisitos técnicos tendrán carácter habilitante y se verificarán bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE, sin asignación de puntaje adicional por condiciones que excedan las especificaciones mínimas establecidas, conforme a la naturaleza de la modalidad de selección prevista.

5. OFERTA ECONÓMICA Y SUBASTA

La oferta económica inicial deberá comprender la totalidad de los veintiún (21) ítems y ser igual o inferior al presupuesto oficial, respetando los precios máximos unitarios establecidos por la Entidad. El valor total de la propuesta corresponderá a la sumatoria de los valores resultantes de multiplicar el precio unitario de cada ítem por su cantidad correspondiente. La verificación de las ofertas comprenderá el cumplimiento de los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas mínimas y las condiciones económicas establecidas en los documentos del proceso.

La subasta inversa se desarrollará conforme al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. En el pliego de condiciones se definirán expresamente la fecha y hora de inicio, la periodicidad de los lances y el margen mínimo requerido para mejorar la oferta. La subasta procederá cuando existan por lo menos dos oferentes habilitados cuyas propuestas cumplan las especificaciones técnicas exigidas.

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA PROPUESTO: Para el desarrollo de la subasta inversa electrónica se propone establecer un margen mínimo de mejora del UNO POR CIENTO (1 %) respecto del precio de arranque o del menor lance válido vigente, según corresponda. Los lances deberán representar una reducción igual o superior al margen mínimo establecido para ser considerados válidos, sin perjuicio de que los proponentes puedan presentar descuentos superiores. El porcentaje definitivo, la periodicidad de los lances y las demás condiciones operativas deberán encontrarse expresamente establecidos en el pliego de condiciones y configurados conforme al procedimiento aplicable.

En caso de presentarse un único oferente habilitado cuya oferta cumpla la ficha técnica, la Entidad podrá adjudicarle el contrato cuando se satisfagan las condiciones establecidas por la normativa aplicable, sin que haya lugar a desarrollar la subasta inversa.

Cuando la subasta recaiga sobre el valor total de la propuesta, el adjudicatario deberá presentar el formulario económico definitivo con la discriminación de los precios unitarios correspondientes a los veintiún (21) ítems, aplicando la metodología de distribución del descuento global que haya sido establecida previamente en el pliego de condiciones. El desglose resultante deberá permitir verificar la correspondencia entre el valor adjudicado y la sumatoria de los valores por ítem, sin modificar las cantidades, las especificaciones técnicas o el alcance contratado, ni superar los precios unitarios máximos definidos por la Entidad.

10. PROCESO COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

Para determinar la cobertura de los acuerdos comerciales vigentes en el presente proceso, la Entidad tendrá en cuenta su naturaleza de entidad territorial, el objeto contractual, el presupuesto oficial de QUINIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$530.882.941,62), los umbrales aplicables para la vigencia 2026-2027 y las excepciones previstas en cada acuerdo. La evaluación se realizará de manera individual, verificando la cobertura institucional, el valor de la contratación y la existencia de excepciones aplicables, de conformidad con los instrumentos y orientaciones oficiales expedidos por Colombia Compra Eficiente.

ACUERDO	UMBRAL SUBCENTRAL BIENES/SERVICIOS 2026-2027	¿SUPERA EL UMBRAL?	CONCLUSIÓN PARA EL PROCESO
Chile	\$1.091.059.175	NO	No cubierto por razón del umbral
Costa Rica	\$1.940.398.620	NO	No cubierto por razón del umbral
Alianza del Pacífico (Chile y Perú)	\$1.091.804.264	NO	No cubierto por razón del umbral
Estados AELC / EFTA	\$1.131.227.573	NO	No cubierto por razón del umbral
Unión Europea	\$1.131.227.573	NO	No cubierto por razón del umbral
Triángulo Norte – Guatemala	Aplicable a partir del límite inferior de la menor cuantía	SÍ	CUBIERTO – Guatemala. No se identifica excepción aplicable al objeto.
Comunidad Andina - Decisión 439	Trato nacional aplicable a servicios conforme a las reglas vigentes	N/A	Aplicar trato nacional al componente de servicios cuando corresponda.

11. Firmas autorizadas:


 Líder de la Necesidad de Contratación
 Nombre: LUCETT NEYIRIA MUÑOZ ROSAS
 Cargo: SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
 Elaboró: Juan Sebastián Pumarejo - SDR 